

Notaría
Trigésima Cuarta

2014 AÑO	17 PROVINCIA	01 CANTON	34 NOTARIA	P004642 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	---------------	----------------------

FACTURA

00 8269

...toyo
M. P. toyo

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE UNIQUINEN S.A.

OTORGADO POR:

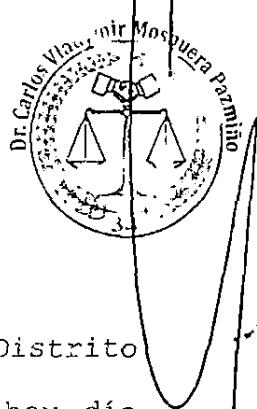
JUAN ELIAS GUAMANI RONQUILLO.

CUANTIA: \$ 2.000,00

DI 3 COPIAS

R.F.V.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de mayo del año dos mil catorce, ante mi DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece el señor JUAN ELIAS GUAMANI RONQUILLO, de estado civil soltero, en calidad de Gerente General y Representante de la COMPAÑÍA TRANSPORTE UNIQUINEN S.A., según consta del nombramiento que se agrega como habilitante, domiciliado en el Cantón Quininde, de paso por esta ciudad de



Quito, Provincia De Pichincha, Republica Del Ecuador, hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dice:- que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de la cual conste el cambio de domicilio, y, Reforma de Estatutos de la compañía denominada TRANSPORTE UNIQUINEN S.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTE.-Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor JUAN ELIAS GUAMANI RONQUILLO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía denominada TRANSPORTE UNIQUINEN S.A., como se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-El compareciente es nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas.

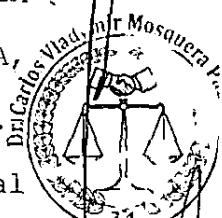
SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-a) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Abogado W Fernando Aldas Macias, Notario Primero del cantón Quininde, provincia de Esmeraldas, el día viernes cinco de Abril del dos mil trece, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y seis de junio del dos mil trece, se constituyó la compañía denominada TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. b). Mediante Resolución número guión cero cero uno guión RE guión cero ocho guión dos mil catorce guión

Notaría
Trigésima Cuarta

00002

ANT guión E (No.-001-RE-08-2014-ANT-E) de fecha veinte y uno de febrero del dos mil catorce, se autoriza por parte de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, la reforma al Estatuto Social de cambio de domicilio y añada además otras al estatuto. c) La junta general realizada en la ciudad de La Unión el veinte y uno de septiembre del dos mil trece, decidió cambiar de domicilio y reformar el Estatuto en el ARTICULO PRIMERO del estatuto que actualmente está así "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- LA COMPAÑÍA SE DENOMINARÁ TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA PARROQUIA SAN ROQUE, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, REPUBLICA DEL ECUADOR." TERCERA.-OBJETO DEL PRESENTE ACTO.

Con los antecedentes expuestos, el representante legal menciona que, mediante acta de junta general universal de accionistas de fecha veinte y uno de septiembre del dos mil trece, se resolvió cambiar el domicilio.-En tal virtud el señor GUAMANI RONQUILLO JUAN ELIAS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía denominada TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. debidamente autorizado por la junta universal de accionistas de fecha veinte y uno de septiembre del dos mil trece, declara: a) Que es voluntad de su representada cambiar el DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TRANSPORTE UNIQUINEN S.A.; b) Que en cumplimiento de lo resuelto por la junta general extraordinaria de accionistas



de fecha veinte y uno de septiembre del dos mil trece, declara que su representada mantiene su naturaleza jurídica y cambia el domicilio y reforma el estatuto en los siguientes términos, quedando de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- LA COMPAÑÍA SE DENOMINARÁ TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA PARROQUIA LA UNION, CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS, REPUBLICA DEL ECUADOR. Además declara que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución número guión cero cero uno guión RE guión cero ocho guión dos mil catorce guión ANT guión E (No.-001-RE-08-2014-ANT-E) de fecha veinte y uno de febrero del dos mil catorce, emitida por pare de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, da cumplimiento y por este acto y se reforma el Estatuto tal y como consta en dicho documento que se agrega como habilitante a la presente escritura, que es el siguiente: ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN QUE RECIBA LA COMPAÑÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXCLUSIVO COMERCIAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, SERÁN AUTORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, Y NO CONSTITUYEN TÍTULOS DE PROPIEDAD, NI EN TODO NI EN PARTE, POR CONSIGUIENTE NO ES SUSCEPTIBLE DE NEGOCIACIÓN. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- LA REFORMA DEL ESTATUTO, AUMENTO O CAMBIOS DE UNIDADES, VARIACIÓN DE SERVICIO Y MÁS ACTIVIDADES DE

Notaría
Trigésima Cuarta

6.1083

TRÁNSITO Y TRASPORTE TERRESTRES, LO EFECTUARÁ LA COMPAÑÍA, PREVIO INFORME FAVORABLE DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- LA COMPAÑÍA EN TODO LO RELACIONADO CON EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES, SE SOMETERÁ A LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRES, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS REGULACIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRANSITO. ARTICULO TRIGÉSIMO.- SI POR EFECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE, MEDIO AMBIENTE U OTROS ESTABLECIDOS POR OTROS ORGANISMOS, DEBERÁN EN FORMA PREVIA CUMPLIRLAS

CUARTA.-DECLARATORIA.-Con los antecedentes expuestos el señor GUAMANI RONQUILLO JUAN ELIAS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía denominada TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. declara mediante autorización conferida por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha veinte y uno de septiembre del dos mil trece, y de acuerdo a la disposición constante en la Resolución número guión cero, cero uno guión RE guión cero ocho guión dos mil catorce guión ANT guión E (No.-001-RE-08-2014-ANT-E) de fecha veinte y uno de febrero del dos mil catorce, emitida por parte de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, declara que queda reformado los siguientes artículos; ARTÍCULO PRIMERO, ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO,



ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO, ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO, y, ARTICULO TRIGÉSIMO del Estatuto social de conformidad con los términos constantes tanto en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha veinte y uno de septiembre del dos mil trece y Resolución número guión cero cero uno guión RE guión cero ocho guión dos mil catorce guión ANT guión E (No.-001-RE-08-2014-ANT-E) de fecha veinte y uno de febrero del dos mil catorce que se agrega como documentos habilitantes. Declara además que los suscriptores del acta son de nacionalidad ecuatoriana, y, que no son contratistas con el Estado ni con ninguna Institución del sector público. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la pena valides de este instrumento público.- FIRMADO) DOCTOR CURRO BAHAMONDE MATRICULA NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARCIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. JUAN ELIAS GUAMANI RONQUILLO 080206339-6



NOTARIO



ENB...

— 2 —

NOMBRAMIENTO



Quito D. M., 1 de julio del 2013

Señor.
Guamani Ronquillo Juan Elías
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo en comunicar a usted que el Directorio de la compañía “TRANSPORTE UNIQUINEN S.A.” en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió designar a Usted **GERENTE GENERAL** de la empresa por el período estatutario de **CINCO (5) AÑOS**, cargo para el cual Usted es elegido por primera oportunidad.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente.

Sus funciones constan descritas en la Escritura Pùblicas de Constituciùn de la Compañia, otorgada ante el Notario Señor Abogado FERNANDO ALDAS MACIAS en la Notaría primera del Cantón Quininde el 5 de abril del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil, el 26 de junio del 2013.

Muy atentamente,

Cayo Defaz Edwin Ruben
SECRETARIO AD-HOC

Yo, **Guamani Ronquillo Juan Elías** dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento que antecede.

Quito D. M., 1 de julio del 2013

Guamani Ronquillo Juan Elías
C. I. 080206339-6

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi **DNAT**, feña(s) útiles **05 MAY 2014**
Quito, a

INT. Total Miles
to a 13 MAI 2014

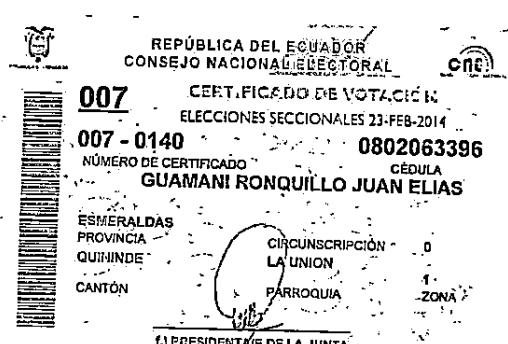
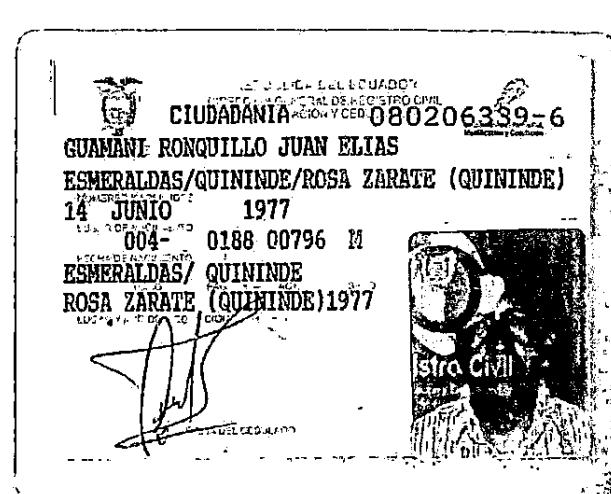
data, a

1860-1862

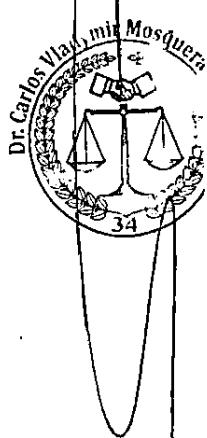
1948-1950

Dr. Carlos J. Mosquera

NOTARIO TRIGESIMO C



0802263 39-6



Le acuerdo con el numeral cinco del artículo
trececho de la Ley Notarial DOY FE que la foto
copia que antecede es fiel copia del
documento presentado ante mi
DOY..... foja(s) útiles
Quito, a 05 MAY 2016

05 MAY 2014

Dr. Carlos V. Mosquera Pazzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 28505

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	24009
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10287
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/07/2013
FECHA ACEPTACION:	01/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TRANSPORTE UNIQUINEN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0802063396	GUAMANI RONQUILLO JUAN ELIAS	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 05/04/2013 NOTARIA 1 RM 26/06/2013 TF.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto
coria que antecede es fiel copia del
documento presentado ante mí .

...Q.N.0... foja(s) útiles

Quito, a

05 MAY 2014


Luis V. Mosquera Pazmiño

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA DE "TRANSPORTE UNIQUINEN S.A." CELEBRADA EL
VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-

En la ciudad de La Unión, EL VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL 2013-, a la 9:00 a.m., en las oficinas situadas en el edificio de la misma que esta ubicada en la Vía a Esmeraldas Sector de barrio central en la Parroquia La Unión del cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "TRANSPORTE UNIQUINEN S.A" con la concurrencia de los siguientes accionistas: GUTIERREZ NEYCIS KENEDI, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; LOOR ESTACIO LUIS GUALBERTO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; TORRES ORTEGA BENEDICTO PRADO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa, CEDILLO CÜENCA ESMILDO LUCIANO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; QUIÑONEZ VALENCIA LUIS FERNANDO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; SANTANA CHOMPOL JOSÉ FRANCISCO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; CHAMBA JARAMILLO DOLORES, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; GUAMANI DEFAZ JOSÉ LUIS, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; CHIGUANO TOAPANTA JOSÉ JULIO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; RODRÍGUEZ JARAMILLO TELMO ENRIQUE, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; MORA GOMÉZ MARÍA LUISA, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; VÉLEZ GÓMEZ LUIS ALBERTO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; MADRIL GALARZA ALEXANDER EDUARDO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; REVILLA GUALÁN VÍCTOR POLIVIO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; MOGROVEJO ANDRADE FRANCISCO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; TORRES GUMERCINDO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; PARRAGA TORRES RAMÓN ENRIQUE, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; CÓRDOVA OCHOA STALIN MIGUEL, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; ARCINIEGA MOSQUERA RAÚL ALBERTO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del

capital social de la Empresa; CAYO DEFAZ EDWIN RUBEN, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; CAYO DEFAZ JIMENA CONSUELO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; CHAUCA OSORIO JACINTO VICENTE, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; MOROCHO GUANUCHI LUIS MARIO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; CAHUANO PRUNA CÉSAR RUBEN, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; PAZMIÑO PÉREZ EDINSON GEOVANNY, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; MESTANZA ZURITA SEGUNDO AVELINO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; MOREIRA QUIÑONEZ SANTOS RICARDO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; CARPIO MORALES RODOLFO GEOVANNY, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; TORRES ESTRADA WASHINGTON GUMERCINDO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; MADRIL NIZA WHIMPER JULIAN, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; ALBAN ALBAREZ ÁNGEL GRABIÉL, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; MIELES GUERRERO MAURO ÁNDRES, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; VISTIN NUNEZ LUIS MIGUEL, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; VISTIN MARINO LUIS ERNESTOR, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; TORRES LOOR MIGUEL ÁNGEL, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; VALLEJO ALBAN BYRON IVÁN, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; TORRES JACOME BENITO PRADO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; GALEAS CHAMBA LEONARDO VICENTE, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; CALDERON OROSCO JUAN FRANCISCO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; MADRIL RAMIREZ RICHARD FABÍAN, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; MADRIL RAMIREZ BYRON GUILLERMO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; CAPELO ÁVALOS AZUCENA NANCY, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa, MADRIL RÁMIREZ CARLOS BÓLIVAR, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; MADRIL

RÁMIREZ RAFAEL GERMAN, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; MADRIL RÁMIREZ JINPSÓN LEONARDO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; AGUAYO PALMA BAIRO FREDICITO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; CASIQUE JARA MARCO ANTONIO, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; GUAMANÍ RONQUILLO JUAN ELIAS, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa; CASTILLO FREIRE WALTER ANIBAL, propietario de cuatro acciones que representa el 2% del capital social de la Empresa, MILTON GERMAN ERAZO YEPEZ, Hallándose presente el 100% por ciento de capital social se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de socios de conformidad con lo que determina los Artículos. 119 y 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General Universal para tratar y resolver lo siguiente:

- 1.-Constatación Del Quórum y aprobación del orden del día.
- 2.-Cambio de domicilio.
- 3.-Reforma de estatutos.
- 4.-Autorización al señor representante legal para la legalización del presente acto.

Preside la sesión el Sr Castillo Freire Walter Aníbal y actúa como secretario de la Junta General, el señor GUAMANÍ RONQUILLO JUAN ELIAS. Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la constatación del quórum y aprobación del orden del día el mismo que es del 100% de capital social por ello se instala legalmente la Junta General extraordinaria Universal de la compañía TRANSPORTE UNIQUINEN S.A., por lo que comprobado el quórum dispuesto por la ley y los estatutos se declara instalada legalmente la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. siendo aceptado por unanimidad el orden del día. Se pasa a tratar el segundo punto del orden relacionado con **Cambio de domicilio**, al respecto el señor presidente Walter Aníbal Castillo Freire manifiesta a todos los accionistas, que es necesario que cambiemos de domicilio puesto que la gran mayoría estamos residiendo en la ciudad de Quininde y que nuestro trabajo se desarrolla principalmente en la provincia de Esmeraldas, luego de varias deliberaciones pertinentes se resuelve por unanimidad cambiar el domicilio de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha a la ciudad de Quininde en la Provincia de Esmeraldas. Se pasa a tratar el tercer punto relacionado con la **Reforma de estatutos**, el señor presidente Walter Aníbal Castillo Freire manifiesta que como se ha resuelto por unanimidad cambiar el domicilio es necesario que reformemos el estatuto social ya que actualmente dice así.- **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.**- LA COMPAÑIA SE DENOMINARÁ TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA PARROQUIA SAN ROQUE, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, REPUBLICA DEL ECUADOR. Por lo que con la decisión que hemos tomado de cambiar el domicilio de nuestra empresa, debemos cambiar su testo ajustando a lo que hoy hemos resuelto, luego de varias

deliberaciones pertinentes que son del caso por unanimidad resuelven reformar el artículo primero del estatuto social quedando de la siguiente manera. **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.**- LA COMPAÑÍA SE DENOMINARÁ TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA PARROQUIA LA UNION, CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS, REPUBLICA DEL ECUADOR. Se pasa a conocer y tratar el cuarto punto relacionado con la Autorización al señor representante legal para la legalización del presente acto.; Al respecto la Junta General de accionistas deciden y disponen por unanimidad autorizar al señor GUAMANÍ RONQUILLO JUAN ELIAS en su calidad de Gerente General por ello como representante legal de la empresa para realice los trámites ante la Agencia Nacional de Tránsito y en la superintendencia de Compañías, como también para que firme la escritura correspondiente para proceder con el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. así mismo, proceda con todos los pasos que sean legales y necesarios que fuera del caso para la legalización del presente acto societario hasta su inscripción en el correspondiente registro mercantil.-Por no existir más puntos que tratar, el presidente concede un receso para que el acta sea elaborada. Una vez terminado tal proceso, se reinstala la junta general de accionistas y se procede con la lectura del acta, la que es aprobada íntegramente en su contenido por unanimidad del capital pagado de los accionistas. La junta general concluye a la 11:00horas para constancia firman en unidad de acto todos los accionistas.

GUTIERREZ NEYCIS KENEDI 0801440595
ACCIONISTA

ESTACIO LUIS GUALBERTO 0801875212
ACCIONISTA

PRADO TORRES BENEDICTO 0200261451
ACCIONISTA

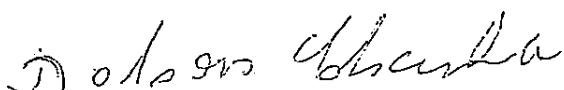
CEDILLO CUENCA ESMILDO LUCIANO 1709644064
ACCIONISTA



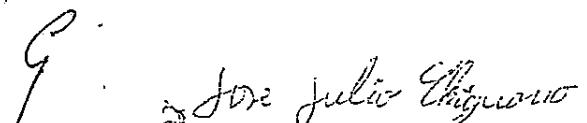
000.00

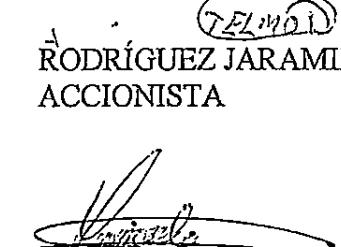

QUIÑONEZ VALENCIA LUIS FERNANDO 0801858853
ACCIONISTA

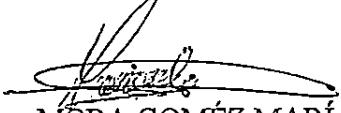

SANTANA CHOMPOL JOSÉ FRANCISCO 0802422840
ACCIONISTA

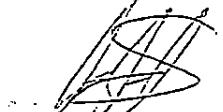

CHAMBA JARAMILLO DOLORES 0800264350
ACCIONISTA


GUAMANI DEFAZ JOSÉ LUIS 0500190871
ACCIONISTA

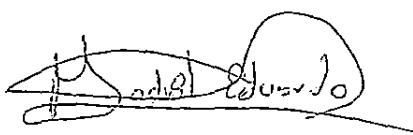

CHIGUANO TOAPANTA JOSÉ JULIO 0500279153
ACCIONISTA


RODRÍGUEZ JARAMILLO TELMO ENRIQUE 0802210393
ACCIONISTA

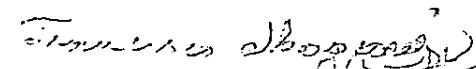

MORA GOMÉZ MARÍA LUISA 0803539063
ACCIONISTA

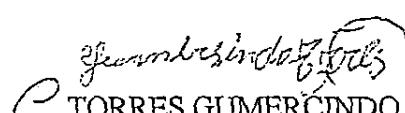

VÉLEZ GÓMEZ LUIS ALBERTO 0803538651
ACCIONISTA

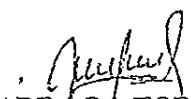



MADRIL GALARZA ALEXANDER EDUARDO 1720669306
ACCIONISTA

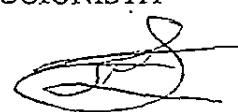

REVILLA GUALAN VÍCTOR POLIVIO 0800396418
ACCIONISTA


MOGROVEJO ANDRADE FRANCISCO 0800175721
ACCIONISTA


TORRES GUMERCINDO 0200301380
ACCIONISTA


PARRAGA TORRES RAMÓN ENRIQUE 0803051663
ACCIONISTA


CÓRDOVA OCHOA STALIN MIGUEL 0802750372
ACCIONISTA


ARCINTEGA MOSQUERA RAÚL ALBERTO 0802749986
ACCIONISTA


CAYO-DEFÁZ EDWIN RUBEN 1712557378
ACCIONISTA

مکالمہ



ACCIONISTA

TORRES ESTRADA WASHINGTON GUMERCINDO 0801678178
ACCIONISTA

Whis, per Madrid

MADRIL NIZA WHIMPER JULIAN 0500641584
ACCIONISTA

ALBAN ALBAREZ ÁNGEL GRABIEL 0801386954
ACCIONISTA

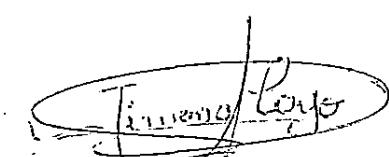
MIELES GUERRERO MAURO ÁNDRES 0801181728
ACCIONISTA

VISTIN NUÑEZ LUIS MIGUEL 1717143802
ACCIONISTA

VISTIN MARINO LUIS ERNESTOR 0200349223
ACCIONISTA

TORRES LOOR MIGUEL ÁNGEL 0803503853
ACCIONISTA





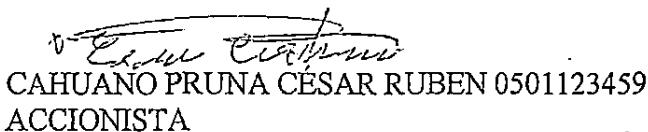
CAYO DEFAZ JIMENA CONSUELO 1715449011
ACCIONISTA



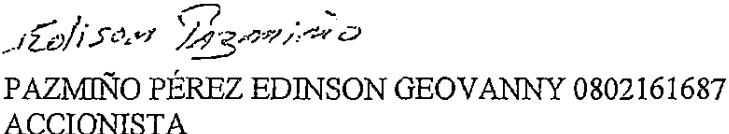
CHAUCA OSORIO JACINTO VICENTE 0801908831
ACCIONISTA



MOROCHO GUANUCHI LUIS MARIO 0800343816
ACCIONISTA



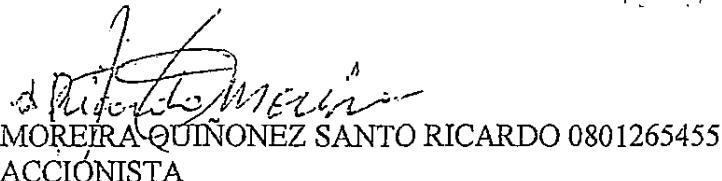
CAHUANO PRUNA CÉSAR RUBEN 0501123459
ACCIONISTA



PAZMIÑO PÉREZ EDINSON GEOVANNY 0802161687
ACCIONISTA



MESTANZA ZURITA SEGUNDO AVELINO 0800462095
ACCIONISTA



MOREIRA QUINÓNEZ SANTO RICARDO 0801265455
ACCIONISTA



CARPIO MORALES RODOLFO GEOVANNY 0800785016

24-09-10



Reprojetos

MADRIL RÁMIREZ RAFAEL GERMAN 0801435637
ACCIONISTA



MADRIL RÁMIREZ JINPSON LEONARDO 0804268613
ACCIONISTA



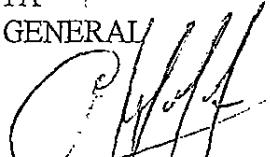
AGUA YO PALMA BAIRO FREDÍCITO 0914074406
ACCIONISTA



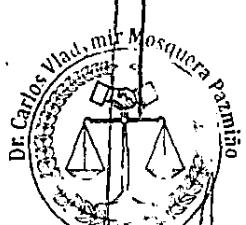
CASIQUE JARA MARCO ANTONIO 1310570492
ACCIONISTA

MILTON GERMAN ERAZO YEPES, 1708647720
ACCIONISTA

GUAMANÍ RONQUELO JUAN ELIAS 0802063396
ACCIONISTA
GERENTE GENERAL



CASTILLO FREIRE WALTER ANIBAL 0801754862
ACCIONISTA
PRESIDENTE



Vallejo
VALLEJO ALBAN BYRON IVÁN 1600246787
ACCIONISTA

Bentito Barros
TORRES JACOME BENITO PRADO 0801534702
ACCIONISTA

HP
GALEAS CHAMBA LEONARDO VICENTE 1715714455
ACCIONISTA

Juan Calderon
CAEDERON OROSCO JUAN FRANCISCO 1715804298
ACCIONISTA

Ramirez
MADRIL RÁMIREZ RICHARD FABÍAN 0803572189
ACCIONISTA

Byron
MADRIL RÁMIREZ BYRON GUILLERMO 0802978759
ACCIONISTA

Cañuelas
CAPELO AVALOS AZUCENA NANCY 0801678079
ACCIONISTA

Carlos Bolívar
MADRIL RÁMIREZ CARLOS BÓLIVAR 0801315102
ACCIONISTA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto
que antecede es fiel copia del
documento presentado ante mi
ENFO, Soja (st) utiles
Quito, a 10 MAY 2014

Miguel Angel
MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLORES
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO



Agencia
Nacional
de Tránsito

Resolución N°001-RE-08-2014-ANT-E
REFORMA DE ESTATUTOS
COMPAÑIA DE TRANSPORTE UNIQUINEN S.A.

RESOLUCIÓN N° 001-RE-08-2014-ANT-E

REFORMA DE ESTATUTO

AGENCIA PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso de fecha 17 de enero del 2014, los representantes de la compañía denominada TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. con domicilio en el cantón Quito, provincia Pichincha, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio de domicilio.

Que, la Asamblea General de la compañía denominada TRANSPORTE UNIQUINEN S.A., mediante acta de fecha 21 de septiembre del 2013, a las 9h00; aprueban el cambio del domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Quininde provincia Esmeraldas con la reforma del estatuto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución N° 071-DIR-2006-CNTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, el Departamento Técnico de la Unidad Administrativa Provincial de Esmeraldas, mediante Informe Técnico N° 002-DT-MR-UARCTTSVE-2014 de fecha 22 de enero del 2014, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando N° 029-DJ-SE-UARCTTSVE-2014 de fecha 17 de febrero del 2014 e Informe N° 001-DJ-SE-UARCTTSVE-2014 de fecha 17 de febrero del 2014, recomienda se realice el cambio del domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Quininde provincia de Esmeraldas con la reforma del estatuto social de la compañía denominada TRANSPORTE UNIQUINEN S.A.



Resolución N°001-RE-08-2014-ANT-E
REFORMA DE ESTATUTOS
COMPAÑIA DE TRANSPORTE UNIQUINEN S.A

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve “Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto...”

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada **TRANSPORTE UNIQUINEN S.A.** cambie su domicilio del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Quininde provincia de Esmeraldas con la reforma del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

1.- Redacción Actual.- (ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.)

LA COMPAÑÍA SE DENOMINARA TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TENDRA SU DOMICILIO EN LA PARROQUIA SAN ROQUE, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO).-

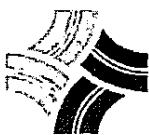
LA COMPAÑÍA SE DENOMINARA TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TENDRA SU DOMICILIO EN LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS, REPUBLICA DEL ECUADOR

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO PRIMERO**, de la denominación y domicilio de la Compañía, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO).

LA COMPAÑÍA SE DENOMINARA TRANSPORTE UNIQUINEN S.A. LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TENDRA SU DOMICILIO EN LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS, REPUBLICA DEL ECUADOR

Incorpórese además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:



Agencia
Nacional
de Tránsito

Resolución N°001-RE-08-2014-ANT-E
REFORMA DE ESTATUTOS
COMPAÑIA DE TRANSPORTE UNIQUINEN S.A



ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplirse además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecimientos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada **TRANSPORTE UNIQUINEN S. A.** con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, que será reemplazado por al cantón Quininde provincia de Esmeraldas ciudad de Esmeraldas,

Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la compañía denominada **TRANSPORTE UNIQUINEN S. A.**

Dado en la ciudad de Esmeraldas, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Esmeraldas, a los 21 días del mes de febrero del 2014.

Ing. Patrīck Montaño Márquez

**DIRECTOR PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE ESMERALDAS,**

Elaborado y Revisado por: Abg. Sabrina Erazo



Notaría
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el lunes cinco de mayo del año dos mil catorce, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE UNIQUINEN S.A."**, debidamente sellada y firmada, hoy, lunes cinco de mayo del dos mil catorce.-



000013

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDE

QUININDE- ESMERALDAS

RAZON: Rosa Zárate, diecinueve de mayo del dos mil catorce .- En esta fecha y en atención a lo que dispone el Art. 35 de la Ley Notarial, siento razón que he procedido a marginar la escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE UNIQUINEN S.A.**, celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto de la ciudad de Quito, el cinco de mayo del dos mil catorce, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE UNIQUINEN S.A** , celebrada en esta Notaria a mi cargo, el cinco de abril del dos mil trece, de lo cual .- **DOY FE.**-

FACYLUJI SRI
Nº 8042


Ab. W. Fernando Alidas Macias M.Sc
Notario Público del Cantón Quinindé
Esmeraldas - Ecuador



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte Uniquinen S.A., otorgado por: Juan Elías Guamaní Ronquillo, de fecha 05 de Mayo del año 2.014, celebrada ante el Doctor Carlos Mosquera Pazmiño, Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, la Resolución No.SCVR.IRQ.DRASD.SAS.15.0287, de fecha 10 de Febrero del 2.015, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve APROBAR el Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, y Reforma de Estatutos de la Compañía TRANSPORTE UNIQUINEN S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de Mayo del 2014.- Quito, a 24 de Abril del año 2.015.- El Notario.-

DR. JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMOCUARTO DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE



Factura: 002-002-000005136



20151701034000256

NOTARIO(A) SUPLENTE JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701034000256

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	APROBACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNIQUINEN S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05 DE MAYO DEL 2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014170134P004642

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAHAMONDE MONCAYO CURRO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705577714

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2815-DP-UPTH





Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal

00000015

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDE
Dr. Manuel Casanova M.
ALCALDE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número 08, del Libro de **REGISTRO MERCANTIL** del cantón, queda inscrita la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS celebrada el 05 de Mayo del 2.014, en la Notaría Trigésimo Cuarto de Quito, en la cual se establece que la **COMPAÑÍA TRANSPORTE UNIQUINEN S.A.** tendrá su domicilio en la parroquia LA UNION, CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS, REPUBLICA DEL ECUADOR.- REGISTRO MERCANTIL, Tomo 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 165.

Quinindé, Lunes, 22 de Junio de 2015.-

Responsable:
MENDOZA MARIELA



DRA. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA ENCARGADA



Quinindé ya es de todos

Dirección: 24 de Mayo y Maclovio Velasco
Teléfonos: (06) 2 736-352 / Alcaldía: 0986 208 948
Web: www.quininde.gob.ec / e-mail: manuelcasa_07@hotmail.com



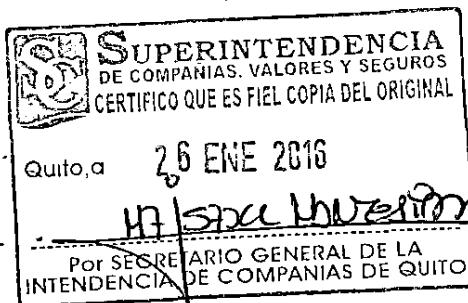
Cumplir a tiempo
La Hora Quinindeña
Campaña por la puntualidad



Quinindé en marcha
Con Visión de Futuro



0000016

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.15. 0287

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de mayo de 2014, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTE UNIQUINEN S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.15.78 de 09 de febrero de 2014, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006- de 06 de febrero de 2004;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTE UNIQUINEN S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, de la compañía TRANSPORTE UNIQUINEN S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 39 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que en las Notarías Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito y Primera del cantón Quinindé tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de



000017



SUPERINTENDENCIA

0287

constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura de constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

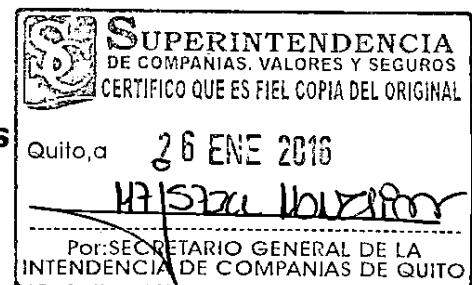
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

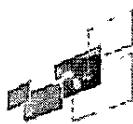
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

10 FEB. 2015

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

EV
Exp. 172520
Tr.45624-





REGISTRO MERCANTIL QUITO

100

TRÁMITE NÚMERO: 5185

NÚMERO DE MARGINACIÓN 1



* 5 9 7 8 8 1 3 H K C Y H H K *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2347 del Libro de Registro Mercantil de veinte y seis de junio del año dos mil trece, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO**, Provincia de Pichincha, al Cantón **QUININDÉ**, Provincia de Esmeraldas; **Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TRANSPORTE UNIQUINEN S.A."**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 05 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, LITERAL c)** de la Resolución número **SCV.IRQ.DRASD.SAS.15.0287** del **SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS** de 10 de febrero de 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL